Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

fecha: 01 de septiembre de 2026

La Institución Educativa **Felipe de Restrepo** requiere contratar la COMPRAVENTA DE INSUMOS ELECTRICOS, ELEMENTOS DE SONIDO, CAJON Y FUNGIBLES.

Con el propósito de fortalecer los procesos de comunicación institucional y garantizar el desarrollo adecuado de actividades académicas, culturales, deportivas, pedagógicas y comunitarias. Actualmente, la institución presenta limitaciones en los sistemas de amplificación de sonido, lo que afecta la calidad de las intervenciones, presentaciones y eventos que requieren una adecuada difusión de la voz y del audio. Asimismo, la infraestructura eléctrica existente no cuenta en todos los espacios con las condiciones técnicas requeridas para soportar de manera segura la operación de estos equipos, situación que puede generar fallas en el suministro, sobrecargas, interrupciones del servicio, deterioro de los equipos y riesgos para la seguridad de la comunidad educativa.
La propuesta contempla la adquisición de cabinas de sonido y micrófonos con especificaciones técnicas acordes a las necesidades institucionales. Así mismo, se requiere la adquisición de los elementos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento del sonido institucional, con el fin de garantizar condiciones seguras, estables y eficientes para la operación de los equipos adquiridos. La ejecución de este proyecto permitirá optimizar las condiciones para la realización de eventos institucionales, actos cívicos, reuniones, capacitaciones y actividades académicas, mejorando la calidad de la comunicación y asegurando el adecuado funcionamiento de los equipos adquiridos. De esta manera, se contribuirá al fortalecimiento de los procesos educativos y administrativos, promoviendo espacios más seguros, modernos y funcionales para toda la comunidad educativa.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación N.º 01 del 16 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Firma del Rector(a)